



**PRORROGA No 1 Y ADICION AL CONTRATO No. 18 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**

FORNULACIÓN DE CALIDAD  
Y RESPONSABILIDAD SOCIAL  
Y RESPONSABILIDAD SOCIAL  
Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR.
<b>CONTRATISTA:</b> ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
<b>OBJETO:</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE UNISALUD -UPTC
<b>PRÓRROGA 1:</b> SESENTA (60) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL
<b>ADICION:</b> VEINTE MILLONES DE PESOSO M/LEGAL (\$20.000.000)

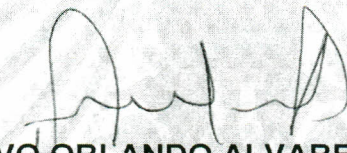
Entre los suscritos GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.328 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 063 de 2007, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA NIT: 891800231-0, reestructurado a partir de la vigencia del Decreto Ordenanzal 000050 de 17 de enero de 1996, como una Empresa Social del Estado, entendida como una categoría especial de entidad publica descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud de Boyaca e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida a régimen jurídico previsto en el capitulo III artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, Representada Legalmente por LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 46.670.758 de Duitama, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA Y ADICION al contrato No. 18 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 18 de 2015, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2015, el señor rector de la Universidad, por recomendación de la junta administradora de UNISALUD solicita la prórroga y adición del contrato No. 18 de 2015 en sesenta (60) días y \$20.000.000 de pesos, con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin colocar en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DURACIÓN.** La presente prórroga tendrá una duración de sesenta (60) días, contados a partir del vencimiento del término inicial. **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no



supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: VALOR.** La presente adición tiene un valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/LEGAL. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV, de lo cual se remitirá una copia. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,



**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
Rector

EL CONTRATISTA;



**LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ**  
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA NIT: 891800231-0

Elaboro: Adriana Salamanca /Administrativo Temporal Oficina Jurídica  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera  
Jefe Oficina Jurídica

**USO INTERNO**